

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

P.T. N° 20.153
Rad. Jdo. No. 54001310500420170045601

A las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se fija en lista por un día el recurso de reposición formulado por el señor apoderado sustituto de la parte demandada INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, contra el auto de fecha 07 de noviembre de 2023 dictado por el Despacho del Honorable Magistrado Dr. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA, mediante el que se declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia, dentro del proceso ordinario laboral promovido por DAGOBERTO QUINTERO ACOSTA contra INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., del cual se da en traslado a la otra parte por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 319 ibídem, por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

El presente traslado vence el primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las seis de la tarde (6:00 p.m.)

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'R. Gutierrez Velasco'.

REINALDO GUTIÉRREZ VELASCO
Secretario Sala Laboral

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

P.T. Nº 20.153
Rad. Jdo. No. 54001310500420170045601

A las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se fija en lista por un día el recurso de reposición formulado por el señor apoderado de la parte demandante , Dr. CARLOS ALEXANDER CORONA FLÓREZ, contra el auto de fecha 07 de noviembre de 2023 dictado por el Despacho del Honorable Magistrado Dr. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA, mediante el que se declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia, dentro del proceso ordinario laboral promovido por DAGOBERTO QUINTERO ACOSTA contra INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., del cual se da en traslado a la otra parte por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 319 ibídem, por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

El presente traslado vence el primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las seis de la tarde (6:00 p.m.)

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'R. Gutierrez Velasco'.

REINALDO GUTIÉRREZ VELASCO
Secretario Sala Laboral